



TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	1 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

“CÓDIGO DE ÉTICA DE PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE S.A DE C.V”

COD-ET-01

Cuadro de firmas

Elaboro:

Ing. Sergio De Jesús Aguilera Moscoso

Aprobó:

Ing. Carlos Sánchez Ortiz



TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	2 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

Contenido

I. CONTROL DE REVISIONES Y/O CAMBIOS	2
II. ANTECEDENTES	3
III. OBJETIVO	4
IV. ALCANCE	4
V. VALORES	4
VI. NORMAS ÉTICAS GENERALES	5
VII. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS	6
1. Relación con Clientes	6
2. Relación con Proveedores	6
3. Competencia	7
4. Relación con Autoridades	7
5. Medio Ambiente	7
6. Seguridad y Salud en el Trabajo	8
7. Conflicto de Intereses	8
8. Manejo de Información	8
9. Regalos	9
VIII. SANCIONES	9
IX. CARTA COMPROMISO	10

I. CONTROL DE REVISIONES Y/O CAMBIOS

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisiones		Apartado de Modificación	Descripción de la Modificación
Núm.	Fecha		
000	12-febrero-2018	Todo	Nueva creación
001	10-julio-2023	Todo	Modificación de diseño

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	3 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

II. ANTECEDENTES

Los negocios de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. están regidos por leyes y ordenamientos, cuyo cumplimiento es indispensable para que puedan existir y funcionar óptimamente en su entorno social.

Nuestros valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura corporativa y son fundamentales en la vida de nuestra empresa y cultura organizacional.

En atención a las anteriores consideraciones la Dirección General de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. ha decidido establecer, aprobar y autorizar un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todos sus directivos y empleados resumido en el presente Código de Ética.





TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	4 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

III. OBJETIVO

Representar el compromiso de la empresa por mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de quienes la integramos. Asimismo, reconocer y otorgar la importancia al cumplimiento de las leyes, políticas y lineamientos aplicables en nuestra organización. En este sentido la difusión del Código toma un papel fundamental que todos debemos asumir, así como prevenir e informar cualquier violación al mismo, siguiendo la política correspondiente.

IV. ALCANCE

Dirigido para la observancia de los directivos, empleados de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V., clientes y proveedores.

Las situaciones no previstas en este Código de Ética, deben resolverse de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de duda, es necesario consultar a la Dirección General de la empresa.

V. VALORES

1. Lealtad

La lealtad es el cumplimiento de aquello que exigen las leyes de la fidelidad y el honor. es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas. Se trata de una obligación que uno tiene para con el prójimo.

2. Responsabilidad

La responsabilidad es el compromiso o la obligación de tipo moral que surge de la posible equivocación cometida por un individuo en un asunto específico. También hace referencia a la obligación de reparar un error y compensar los males ocasionados cuando la situación lo amerita.

3. Honestidad

La honestidad, del término honestitas, es la cualidad de honesto. Por lo tanto, la palabra hace referencia a aquel que es decente, decoroso, recatado, pudoroso, razonable, justo, probo, recto u honrado, constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.



CÓDIGO DE ETICA

4. Calidad

Existen múltiples perspectivas útiles a la hora de abordar la noción de calidad. Si nos referimos a un producto, la calidad apunta a lograr una diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación a algún atributo requerido.

En cuanto al usuario, la calidad implica satisfacer sus expectativas y anhelos. Esto quiere decir que la calidad de un objeto o servicio depende de la forma en que éste consiga cubrir las necesidades del cliente. También puede decirse que la calidad consiste en añadir valor al consumidor o usuario.

5. Calidez humana

La calidez humana es una cualidad muy apreciada en las personas, tanto en su trato como en su forma de ser para con los demás. Consiste en ser amables y cariñosos con el otro, ser cordiales, empáticos y comprensivos, y su finalidad es hacer sentir apreciado al otro.

6. Compañerismo

El compañerismo es la actitud de quienes se acompañan y se apoyan entre sí para lograr algún fin. Es una clase de vínculo entre compañeros, una situación de armonía y buena correspondencia entre ellos.

El compañerismo es un sentimiento de unidad que surge entre los integrantes de un grupo o una comunidad humana. Se fundamenta en valores como la bondad, la solidaridad, el respeto y la confianza, y en sentimientos como la amistad y la empatía. Como tal, se practica con reciprocidad, es decir, de manera mutua.

VI. NORMAS ÉTICAS GENERALES

En Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V.: Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y privacidad, por lo tanto, ninguna persona debe ser discriminada.

Nuestros directivos y empleados deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta; están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las normas y procedimientos de control interno que establezca la Empresa

Se prohíbe, condena y debe ser denunciado el acoso sexual por el daño moral que causa a quienes lo experimentan.

La información financiera deberá ser veraz y suficiente para los propósitos de los usuarios de la misma.



TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	6 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

Los directivos y empleados deben abstenerse de hacer comentarios sobre actividades que llevan a cabo dentro de la empresa o divulgar información confidencial.

Ningún directivo o empleado puede utilizar el nombre de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V., así como el resto de sus recursos, en actividades para su beneficio personal.

Los directivos y empleados deben evitar desarrollar una actividad externa a la empresa que demande una cantidad de tiempo y esfuerzo que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tienen para con la empresa.

Los directivos y empleados que participen en actividades políticas de cualquier fuero, deben tener especial cuidado en no involucrar a Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V., estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la empresa, ya que esta no influye, apoya o interviene en ninguna forma en dichas actividades.

VII. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

1. Relación con Clientes

Los directivos y empleados que atienden a clientes deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V.

Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.

2. Relación con Proveedores

Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. considerará para su cartera de proveedores a aquellos que compartan los valores éticos que sostiene y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

Los directivos y empleados que negocien la adquisición de los bienes y servicios deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.

La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

Los directivos y empleados de las empresas de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. se abstendrán de comentar con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.



TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	7 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

3. Competencia

Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. compete vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en los lugares donde participa.

Los directivos y empleados que tengan contacto con representantes de competidores deberán:

- a) Mantener una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representa
- b) Cuidar su imagen personal y la de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V.
- c) Evitar temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para la empresa en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia.
- d) Evitar comentarios o declaraciones sobre la competencia, y cuando resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos.

4. Relación con Autoridades

Los directivos y empleados de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. deberán:

- a) Apegarse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, a las leyes y reglamentos aplicables.
- b) Colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades, ofrecerles un trato amable y respetuoso y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V.
- c) Deberán llevar a cabo todos los trámites y relaciones con dependencias o funcionarios gubernamentales en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias llevadas a cabo por compañías dentro de la misma industria en el país y región respectivo.

5. Medio Ambiente

Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. reconoce, como parte de su responsabilidad social, la protección del medio ambiente y nadie puede asumir que esto es el trabajo de alguien más.

Los directivos y empleados de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. deben realizar las acciones necesarias para asegurar que en su lugar de trabajo:

- a) Se evalúen en forma anticipada los riesgos en los procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.



CÓDIGO DE ETICA

- b) Estén implementados procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto de incidentes.
- c) Las emisiones al aire, descargas al drenaje, manejo y confinamiento de desperdicios, no causen un impacto ambiental inaceptable.
- d) Se usen eficientemente las fuentes de energía, y de que su consumo es monitoreado.
- e) Los accidentes ambientales sean prevenidos.

6. Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa está comprometida a brindar a los empleados un ambiente de trabajo saludable y seguro, libre de todo peligro reconocido. Debemos cumplir todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias para proteger a nuestros colegas y a nosotros mismos.

También somos responsables por informar inmediatamente accidentes, prácticas o condiciones inseguras y situaciones potencialmente volátiles en el lugar de trabajo al superior inmediato. La seguridad en el lugar de trabajo va más allá de la propiedad de la empresa e incluye los establecimientos de clientes y los lugares de reunión fuera de nuestras oficinas.

7. Conflicto de Intereses

Directivos y empleados de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V:

No podrán tener intereses en negocios que compren, vendan o proporcionen servicios a las empresas

Deben abstenerse de tener intereses o inversiones que les permitan tener una influencia significativa en negocios competidores.

Deberán abstenerse de hacer operaciones de compra-venta con compañías que sean propiedad de familiares en primero y segundo grado sanguíneo o político (cónyuge, padres, hijos, hermanos, primos hermanos, sobrinos, etc.), salvo que tales compañías sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio y este hecho se haya puesto del conocimiento de la Dirección General para que valide el cumplimiento de dichos requisitos.

Deben abstenerse de tener trabajando bajo su dependencia a parientes o familiares, salvo en los casos autorizados por la Dirección General.

8. Manejo de Información

Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, falsear las operaciones o utilizarla para beneficio personal.



TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	9 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

Los directivos y empleados deberán abstenerse de realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo o funcionario que se encuentre en el desempeño de sus funciones.

Los directivos y empleados que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V.

9. Regalos

Los directivos y empleados de las empresas de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V. deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones.

Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir un regalo valioso, éste deberá turnarse a la Dirección General donde se decidirá su uso final.

Cuando se tenga duda de si es o no valioso un regalo o atención que le ofrecen, el empleado deberá consultar con la Dirección General.

VIII. SANCIONES

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones; en casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde el despido hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes.

Se consideran violaciones al Código las siguientes acciones:

- a) Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la empresa.
- b) Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas de las empresas
- c) Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
- d) Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
- e) Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
- f) Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.



TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	10 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

- g) Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- h) Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- i) Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización para tales fines.
- j) Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
- k) Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.
- l) Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
- m) Distorsionar los registros contables.
- n) Reportar operaciones ficticias entre otras sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
- o) Cobrar cheques falsificando endosos.
- p) Falsificar o alterar comprobantes.
- q) Efectuar ventas sin reportar a la empresa.
- r) Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.

Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente Código, la Dirección General del negocio procederá a validar y evaluar la evidencia disponible antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

En caso de que se presente o se presuma un incumplimiento se debe notificar inmediatamente a la Dirección General de Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V.

IX. CARTA COMPROMISO

He leído Nuestro Código y comprendo los estándares de comportamiento que se esperan de mí. Reconozco que, a través de estos comportamientos, todos contribuimos a crear y respaldar un entorno laboral seguro y respetuoso.

También estoy al tanto de dónde puedo encontrar políticas, procedimientos y lineamientos de PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE, así como otros materiales relacionados con mi puesto. También sé cómo acceder a nuestro centro de políticas, el sitio de intranet y el sitio web en línea.



PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
PROCEDIMIENTO	001	12-FEB-2018	COD-ET-01	11 DE 11

CÓDIGO DE ETICA

Asimismo, estoy al tanto de los distintos canales disponibles para recibir orientación sobre asuntos de Ética y Cumplimiento. Este documento fungirá como mi referencia en el día a día mientras trabaje en PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____